



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00000

03

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2012-MPC

Casma, 18 de Octubre del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, ha visto el Informe Técnico N° 630-2012-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma, solicitado por don EMILIO KENNY YUI LEON, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3631-08, don Emilio Kenny Yui León solicita valorización del Lt. N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma; adjuntando copia de la Escritura Pública de Transferencia de inmueble Urbano otorgado por doña Gloria Saavedra Closther por Propio Derecho y en representación de sus cónyuge don Victor Feijoo Durand a favor de don Emilio Kenny Yui León; siendo que mediante Informe Técnico N° 0589-2008-TEC.EPC-GGUR-MPC de fecha 01.07.2008, el área técnica informa que se ha realizado la inspección ocular IN SITU constatándose que el recurrente se encuentra en posesión del lote, además de contar con los servicios básicos como agua, desagüe y energía eléctrica; asimismo se ha valorizado el lote de terreno de 330.95 M2 en la suma de S/. 10,828.66 nuevos soles y el derecho de transferencia en la suma de S/. 330.95 nuevos soles, dándosele a conocer mediante la Notificación N° 228-08-GGUR-MPC de fecha 07.07.2008;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6030-08 el recurrente solicita fraccionamiento de pago del valor del lote de terreno sub materia; siendo aprobado por esta Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 829-2008-MPC de fecha 13.11.2008, en 36 cuotas mensuales; cancelando el valor total del terreno a través del Recibo de Ingreso N° 0032 de fecha 16.02.2012;

Que, con Informe Técnico N° 630-2012-MPC de fecha 09.10.2012 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad concordando con el Informe Técnico N° 0598-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, informa que la determinación de los intereses moratorios es por la suma de S/. 2.02 Nuevos Soles, siendo cancelando a través del Recibo de Ingreso N° 16083 de fecha 21.09.2012;

Que, con Informe Legal N° 947-2012-AJ-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente su solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor de don EMILIO KENNY YUI LEON; previamente el expediente deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta del Lote N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma, a favor del administrado;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Continuación del Acuerdo de Concejo N° 138-2012-MPC

Que, el Lt. N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09068498, uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 330.95 ml.;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)", por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 330.95 m2 correspondiente al lote N° 27, Mz. C3, P.V.H.U Zona Este - Barrio 3, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma, a favor de don EMILIO KENNY YUI LEON;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 27, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 - Barrio 3 - Casma, a favor de don EMILIO KENNY YUI LEON, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

➤ Por el frente con Av. Perú	con	11.10 ml.
➤ Por el lado derecho con los Lts. N° 26, 25, 24	con	30.00 ml.
➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 28	con	29.90 ml.
➤ Por el fondo con los Lts. N° 21, 23	con	11.10 ml.
AREA DE TERRENO	:	330.95 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

